PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A 2011 SE DESTINEN RECURSOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, PROVENIENTES DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN), ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA CONSTRUIR UN CAMPO DE TIRO, INSTALACIONES PARA CAPACITAR A LOS CUERPOS POLICIACOS TALES COMO AULAS Y AUDITORIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GIMNASIO, COMEDOR Y PISTA DE REACCIÓN, ASÍ COMO EN EL RUBRO DE EQUIPAMIENTO PARA ARMAMENTO EN GENERAL Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO REGINALDO RIVERA DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, **Reginaldo Rivera De la Torre,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta H. Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

Consideraciones:

Debido al incremento de casos y eventos delictivos que se ha presentado en el estado de Querétaro, de conformidad con el escenario que se observa en el ámbito nacional, así como a los intentos reiterados del crimen organizado por asentarse en diversos municipios de la entidad, el Municipio de El Marqués requiere contar con la debida protección institucional por parte de sus corporaciones policiacas ya que su alto grado de crecimiento industrial y demográfico, así como de una constante migración proveniente de otras regiones del estado y del país, así como de naciones de Centro América, es imprescindible contar con mayores recursos económicos, materiales y humanos para enfrentar a la delincuencia organizada.

Para lograrlo, la capacitación de los cuerpos policiacos debe ser una constante que permita responder de manera eficiente las agresiones de los criminales.

Actualmente, la Dirección de Policía y Tránsito Municipal de El Marqués carece de infraestructura para que sus agentes realicen prácticas de tiro y sean capacitados por lo que es de suma importancia dotarlos de las instalaciones necesarias para desempeñar dicha labor de preparación y adiestramiento permanente.

El equipamiento con que cuenta el Ayuntamiento no es suficiente; de ahí la necesidad de incrementar el armamento, así como el equipo de seguridad, de reacción y de radiocomunicación para que pueda cubrirse todo el territorio del Municipio de El Marqués.

A su vez, la pista de reacción contribuiría de manera importante a la capacitación del personal de Policía y Tránsito, ya que carece de instalaciones propias y adecuadas para brindar el servicio.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 2008, los municipios del país por primera vez contaron con una gran partida presupuestal que ascendió a casi cinco mil millones de pesos para atender el rubro de la seguridad pública en sus respectivas jurisdicciones, cifra por demás histórica si tomamos en cuenta que hasta antes del PEF del 2008, los municipios sólo contaban con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, compuesto por recursos residuales para atender la seguridad pública, función que por mandato constitucional deben atender los gobiernos municipales.

Con estos recursos económicos del ramo 36 a través del 20% de los recursos del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP), es posible atender la seguridad pública con políticas locales que resulten efectivas y eficaces para combatir la inseguridad pública en las respectivas regiones de la nación.

No obstante, dichas expectativas no se alcanzan en muchos casos porque los recursos del SUBSEMUN fueron controlados y asignados desde el gobierno federal bajo la perspectiva de una política pública diseñada desde la Capital de la República, mientras que en el caso de los recursos federales correspondientes al FASP, los mismos fueron asignados bajo la perspectiva de una política de los gobiernos estatales a través del Fondo para la Seguridad Pública (FOSEG), lo que dejó a los gobiernos municipales sin la posibilidad de implementar políticas públicas desde su propia perspectiva, cuando son precisamente los espacios municipales donde interactúan realmente los elementos de población, territorio y gobierno y que son los que pueden garantizar la efectividad de una política de prevención social del delito, no desde la cúpula del gobierno federal que desconoce las particularidades de la realidad municipal.

El FOSEG es un fideicomiso que utilizan los estados para liberar y gestionar los recursos del FASP, por lo tanto es de uso discrecional y no se cuenta con datos oficiales de alguna instancia de auditoría gubernamental que los evalué en su implementación; sin embargo, a partir del 2009, se estableció que la liberación de los recursos del FASP mediante el FOSEG no se podría hacer mediante este fideicomiso porque dichos recursos serían regulados por la nueva *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

No obstante, no ha sido posible optimizar los recursos que hoy se ocupan para la administración del FOSEG porque la mayoría de estos recursos se aplican para gasto corriente (pago de burocracia) y poco o nada para gasto de inversión (equipamiento, infraestructura y tecnología).

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se integre dentro del **SUBSEMUN** al municipio de **El Marqués, Querétaro,** municipio que debido a su economía pujante y notable crecimiento demográfico debe modernizarse en materia de seguridad pública municipal antes de que se incrementen los índices de criminalidad. Siempre será mejor prevenir que combatir.

Segundo.- Se exhorta al **Poder Ejecutivo Federal** a través de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** a considerar, dentro de los recursos disponibles no ejercidos en el año 2010, entregar al municipio de **El Marqués, Querétaro,** el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, a que hace referencia el quinto párrafo de la fracción VII del artículo 9 del PPEF 2010, los cuales deberán ser ejercidos durante lo que resta del presente año, con la finalidad de dotar con los elementos requeridos para incrementar el armamento de la policía municipal, así como el equipo de seguridad, de reacción y de radiocomunicación para que pueda cubrirse todo el territorio del Municipio de El Marqués, Querétaro, ya que es urgente dotar a las autoridades municipales de estos elementos para hacer frente sin demora a la delincuencia organizada.

Tercero.- Se exhorta al **Poder Ejecutivo Federal** a través de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** a considerar, en el marco de la discusión y dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) del Ejercicio Fiscal 2011, la obligación del Consejo Nacional de Seguridad Pública de entregar, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Ramo 33, a que hace referencia el quinto párrafo de la fracción VII del artículo 9 del PPEF 2011, a fin de garantizar la entrega de recursos de dicho Presupuesto al municipio de **El Marqués, Querétaro,** mismos que se utilizarán para prevenir y combatir el delito.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 4 de agosto de 2010.

Diputado Reginaldo Rivera De la Torre